TEXTO DEFINITIVO

LEY D-2771

(Antes DNU 528/2004)

Sanción: 28/04/2004

Publicación: B.O. 29/04/2004

Fecha de Actualización: 31/03/2013

RAMA: BANCARIO

REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO

Artículo 1º — Facúltase al MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION a establecer el plazo a los fines de la implementación de los canjes estipulados en el Decreto Nº 905/2002.

Artículo 2º — El MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION será la Autoridad de Aplicación e interpretación del presente decreto, estando facultado para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias.

LEY D-2771	
(Antes DNU 528/2004)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1	Art. 3 texto Decreto original
2	Art. 4 texto Decreto original

Artículos suprimidos:

Art. 1 Objeto Cumplido.

Art. 2 Objeto Cumplido.

Art. 5 De forma. Objeto Cumplido.

Art. 6 De forma.

Art. 7 De forma.

REFERENCIAS EXTERNAS

Decreto Nº 905/2002

ORGANISMOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION